

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00076 00
PROCESO	Verbal -Simulación Absoluta-
DEMANDANTES	1.- Ramón Alberto Álvarez Rodríguez Cc. 71.677.169 2.- Continental de Canteras S.A.S. Nit. 900.861.213-0
DEMANDADOS	1.- Octavio Correa Soto Cc. 3.306.065 2.- Martha Cecilia Vélez Correa Cc. 39.169.858 3.- Óscar Antonio Jiménez López Cc. 70.500.797 4.- Sociedad Promotora de Inversiones Inmobiliarias y Civiles S.A.S. -PICIL- S.A.S. Nit. 901.325.988-5
AUTO	Incorpora notificación ineficaz Requiere demandante



Medellín, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora prueba de envío de notificación por aviso a la codemandada SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CIVILES S.A.S. - PICIL- S.A.S.¹ , cuya entrega no se materializó. Es preciso aclarar que no procedía el envío de la notificación por aviso por cuanto, no se efectivizó la entrega de la citación para notificación personal.

Con base en la manifestación que hace la abogada de la parte demandante en el sentido de que no conoce otra dirección en la que pueda intentarse la notificación de la codemandada SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CIVILES S.A.S. -PICIL- S.A.S. y como además, consta que no se concretó la entrega la notificación a través de la empresa de servicio postal pues la comunicaciones enviadas fueros devueltas por las causales -La persona no vive ni labora allí-, -No están en la dirección suministrada / no labora- y el buzón del correo electrónico no expide acuse de recibo a las notificaciones electrónicas que le fueron remitidas por el Juzgado, procede el emplazamiento de la persona jurídica codemandada.

En consecuencia, inclúyase el emplazamiento de SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CIVILES S.A.S. -PICIL- S.A.S. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806/2020 y artículo 108 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 En la fecha 24 de septiembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°97.
 Secretaria

Firmado Por:

¹ Doc N°. 26 expediente digital.

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed317e9d03b8b448920e05d0c5035a576673b2dbaf05b315ef89a4ab14c639d

Documento generado en 22/09/2021 10:45:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>